



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030



Sistema  
Portuario  
Veracruzano

# CÓDIGO DE CONDUCTA 2026



POR AMOR A  
**VERACRUZ**



## **APRECIABLES PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

Esta API Sistema Portuario Veracruzano, S.A. de C.V. tiene como objetivo, impulsar proyectos que detonen el desarrollo responsable del litoral veracruzano, dotar de infraestructura portuaria y promover actividades alineadas al Plan Nacional de Desarrollo (2025-2030), y Plan Veracruzano de Desarrollo (2025- 2030) fortaleciendo la actividad productiva regional.

Para el logro de dicho objetivo resulta indispensable la participación del personal que labora en este ente, a fin de garantizar un servicio de calidad, con valores principios que nos conduzcan al sano desarrollo de las actividades que los servidores públicos desempeñen, así como la manera de relacionarse con sus compañeros y con la ciudadanía, en aras de erradicar la corrupción, promoviendo una cultura de ética, respeto a los derechos humanos, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, se ha desarrollado el presente código de conducta, con base al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que te invito a leerlo detenidamente y a aplicarlo con el ánimo de contribuir a que API Sistema Portuario Veracruzano, S.A. de C.V. siga siendo referencia en nuestro comportamiento ético en el sector portuario.

**Lic. Hipólito Deschamps Espino Barros**  
Director General de API Sistema  
Portuario Veracruzano, S.A. de C.V.





**Lic. Hipólito Deschamps Espino Barros**, en mi carácter de Director General de API Sistema Portuario Veracruzano, S.A. de C.V. facultades conferidas en el numeral trigésimo octavo del estatuto de creación, autorizado mediante acuerdo con folio 718 publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 158 de fecha 01 de Junio de 2007, y con fundamento en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, 4, 9, 10, 11 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3,4,43,48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y acorde a las directrices de éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

### CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como el respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana.
- III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta; y
- V. Que con el propósito de garantizar el correcto proceder del personal de esta API Sistema Portuario Veracruzano, S.A. de C.V. además de impulsar el fortalecimiento de la ética pública, cultura de la integridad y cultura organizacional, así como el combate a la corrupción.





Ante ello he tenido a bien expedir el presente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE API SISTEMA PORTUARIO VERACRUZANO, S.A. DE C.V.**

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones Generales**

##### **1. Objetivo, Misión y Visión**

###### **I. Objetivo**

El presente Código de Conducta establece la forma en la que el personal servidor público debe comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelve. El compromiso de los servidores públicos no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, si no también que se comprometan a mantenerlos frente a todo el personal, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras la Ley número 366 de Responsabilidades administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo del presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en la API Sistema Portuario Veracruzano, S.A. de C.V.

###### **II. Misión**

Satisfacer con eficiencia, calidad y eficacia la demanda de infraestructura y servicios portuarios a las cadenas productivas vinculadas con la industria de los astilleros, servicios para operaciones offshore, el turismo náutico, y pesca, fomentando la inversión pública y privada para su crecimiento con pleno respeto al medio ambiente y armonía con la comunidad

###### **III. Visión**

Ser un polo de desarrollo sustentable en el Golfo de México en materia de astilleros, operaciones offshore, turismo náutico y pesca, para generar operaciones y servicios logísticos altamente eficientes e integrar mejor a la entidad veracruzana en un contexto de desarrollo estratégico de País.

El lenguaje empleado en el presente Código no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres por lo que las





referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

## 2. Glosario

**API SPV:** API Sistema Portuario Veracruzano, S.A. de C.V.

**Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dicho Código.

**Código de Conducta:** El Código de Conducta de la API Sistema Portuario Veracruzano S.A. de C.V. que rige el debido actuar de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos y/o comisiones, ante situaciones concretas que deriven de las actividades propias de la dependencia.

**Conducta del Servidor Público.** - Actitud responsable, transparente y honesta del servidor público. Declaración en la que se definen los valores que deben prevalecer en el diario actuar de las personas y de los servidores públicos.

**LRA.** - Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Normas.** - Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión,

**Normatividad.** - Conjunto de normas, lineamientos y demás reglas inherentes al ente, para el buen desempeño de las funciones de sus servidores públicos.

**Principio.** - Criterio o norma moral que guía la conducta de una persona o una comunidad.

**Represalia.** - Reacción, venganza o respuesta de castigo a algún tipo de acción, con un mal uso del servicio público.

**Servidor Público.** - Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la API Sistema Portuario Veracruzano, S.A. de C.V.

**Valor.** - Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.





### 3. **Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todo el personal que conforma la plantilla de API SPV, sin importar el régimen de contratación.

Por lo anterior, los servidores públicos de esta API SPV, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, si no también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

### 4. **Carta Compromiso**

Todo el personal que labore o preste sus servicios a API SPV, recibirá una carta compromiso, en la cual manifiesta con su firma que se adhiere a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código de Conducta, y que el ejercicio de sus funciones debe ser en estricta observancia a los mismos, decretando conocer sus alcances y responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de no acatar dicho Código. La negativa de suscripción al presente Código de conducta por parte de la persona servidora pública, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora, en caso de incumplimiento del mismo.

## **CAPÍTULO II** **Principios, Valores y Reglas de integridad**

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En API SPV, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas





gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **CAPÍTULO III**

### **Conductas de los Servidores Públicos**

#### **6. Con la sociedad**

##### **I. Tengo vocación de servicio.**

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores:** Interés público, e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

##### **II. Informo y rindo cuentas.**

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio al principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) Valores:** Interés público y cooperación;





**c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y

**d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

### **III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.**

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o buscar algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y ostensión, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

**a) Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;

**b) Valores:** Interés público, respeto y liderazgo

**c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.

**d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VII y IX de la LRA.

## **7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo**

### **I. Respeto a mis compañeros de trabajo**

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeño mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde transgrede los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

**a) Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismos e integridad;

**b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;





c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, VI, V y VII de la LRA.

## II. Declaro cero tolerancias a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;

b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VI de la LRA.

## III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacidad y mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servicios públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;





**c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y

**d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, y VI de la LRA.

#### **IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.**

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

**a) Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;

**b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico y cooperación,

**c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y

**d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA,

#### **V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.**

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evité cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

**a) Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;

**b) Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;

**c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y





d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

## 8. Con mi trabajo.

### I. Generales

#### a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

#### b) **Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.**

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismos los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios;





administración de bienes muebles e inmuebles; recursos humanos, procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; y comportamiento digno; y

**4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA.

**c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.**

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- 2. Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

**II. Específicas.**

- a) Actúo con profesionalismo en el desarrollo de mis actividades.** Actuó de manera imparcial, objetiva y con profesionalismo en el desarrollo de actividades y servicios portuarios de los bienes de dominio público concesionados a esta API SPV con respeto, cooperación y liderazgo hacia autoridades y titulares del sector público y privado, inversionistas, concesionarios, prestadores de servicios y usuarios.
- b) Realizo las interpretaciones normativas con objetividad y respeto.** Realizo interpretaciones normativas, opiniones y orientaciones objetivas e imparciales, basadas en la normatividad jurídica aplicable al sector portuario, para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario de esta API SPV.
- c) Actúo con honradez, legalidad.** Eficacia y transparencia en las relaciones con los concesionarios, operadores de terminales marinas e instalaciones portuarias, prestadores de servicios, proveedores y contratistas de la API SPV.





- d) Resguardo la información bajo mi custodia.** Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y de esta API SPV, atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, así como la legislación en cuanto a la protección de datos personales, proporciono solo aquella información que la norma me permite, garantizando la privacidad de la información requerida. Guardando estricta reserva y confidencialidad sobre los asuntos de mi competencia.
- e) Atiendo con eficiencia, disciplina y cooperación los procedimientos, actividades y servicios de esta administración portuaria.** Coopero de manera eficiente en el proceso de la administración de las áreas concesionadas y atiendo diligentemente las demandas de los cesionarios, prestadores de servicios y usuarios, de manera objetiva e imparcial.
- f) Desahogo los procedimientos administrativos con legalidad e integridad.** Me desempeño de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos técnicos, administrativos a mi cargo, evitando cualquier acción que entorpezca y dilate el desahogo de los mismos o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones.
- g) Procedo en igualdad y no discriminación.** En todas y cada una de las áreas de esta API SPV, el personal que en ella labora, se conducirá con igualdad evitando la discriminación y fomentado una cultura de respeto a los derechos humanos y a la equidad de género. Llevando a cabo un desempeño permanente con integridad en cada una de sus funciones.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. Principios:** Profesionalismo, transparencia, objetividad, honradez, legalidad, eficacia, eficiencia, disciplina e integridad.
- 2. Valores:** Cooperación, liderazgo, respeto, respeto a los derechos humanos, equidad de género, interés público.
- 3. Reglas de Integridad:** Actuación pública, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, programas gubernamentales, y comportamiento digno.
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, IX y X de la LRA.





## **CAPITULO IV**

### **Interpretación, Consulta, Asesoría e Implementación.**

9. El Órgano Interno de Control y sus Enlaces de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de esta API SPV se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. **Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos de API SPV deberán:
  - a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
  - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento; y
  - c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.
- II. **Responsabilidades de los servidores públicos.** Los servidores públicos de API SPV tienen la responsabilidad de:
  - a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables en este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de API SPV
  - b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
  - c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de API SPV tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por





incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras; y

- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura a la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

### **III. Política para evitar represalias.**

Los servidores públicos de API SPV tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

### **IV. Procedimiento para recibir denuncias**

Los servidores públicos de la API SPV podrán acercarse directamente al Enlace de Ética de la SEDECOP para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

El Enlace de Ética pondrá a su disposición un correo electrónico para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta [enlaceeticasedecop@cgever.gob.mx](mailto:enlaceeticasedecop@cgever.gob.mx) y número telefónico 228 8418500 ext. 3080; este instrumento de contacto está en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control de la SEDECOP, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

### **V. Políticas de sanciones.**

Los servidores públicos que incumplan en algunas de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el día 26 de octubre del año 2022.





## Anexo I

### **CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE API SISTEMA PORTUARIO VERACRUZANO S.A. DE C.V. AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Conducta de API Sistema Portuario Veracruzano S.A. de C.V., por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma:

